

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 113 - 2016-MDLV

La Victoria, febrero 17 de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las funciones ejecutivas de gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, es necesario formalizar la decisión sobre el reconocimiento y pago de los beneficios sociales reconocidos en el régimen laboral del sector público (Decreto legislativo N° 276), al servidor CÉSAR YEUDI GONZÁLEZ BERNAL, quien cesó por renuncia voluntaria, según la Resolución de Alcaldía N° 090-2016-MDLV;

Que, la Compensación por Tiempo de Servicios está prevista en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 como un "beneficio" que se reconoce a los funcionarios y servidores públicos, nombrados, empero es de tener en cuenta que según el artículo 2° de la misma ley acotada, aunque los servidores públicos contratados no están comprendidos en la carrera administrativa, sí lo están en las disposiciones de dicha ley en lo que les sea aplicable;

Que, por otro lado cabe tener en cuenta que según el artículo 15° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contrato para todos sus efectos, disposición que no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal;

Que, el servidor CÉSAR YEUDI GONZÁLEZ BERNAL ha sido reconocido como servidor permanente, en tanto ha venido desempeñando ininterrumpidamente labores de naturaleza permanente por más de tres años consecutivos, en cargo previsto formalmente en el Cuadro para Asignación de Personal, con su correspondiente plaza existente en el Presupuesto Analítico de Personal de la Entidad;

Que, el artículo 23° de la Carta Fundamental del Perú, franquea el derecho constitucional a que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador, siendo de tener en cuenta en tal sentido que, según el artículo 2° de la misma norma suprema, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 113 - 2016-MDLV

Que, en consecuencia, cabe reconocer al servidor CÉSAR YEUDI GONZÁLEZ BERNAL, el pago de la compensación por tiempo de servicios previsto en el Decreto Legislativo N° 276;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER a CÉSAR YEUDI GONZÁLEZ BERNAL el pago de la compensación por tiempo de servicios previsto en el Decreto Legislativo N° 276, quedando autorizada la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad de Personal, para dar el debido cumplimiento a la presente resolución.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE